



Resolución Jefatural No. 266 -2002-AGN/J

Lima, 10 SET. 2002

VISTO el Informe N° 198-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **HUGO GIULIANO BAUER BUENO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario **Miguel A. Córdova**, otorgada por don **BENITO LAVA FRANCO**, a favor de doña **ELBA FERNANDEZ PRADA**, con fecha 19 de abril de 1945, folio 2437 vuelta, del Protocolo N° 238 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA ELBA FERNANDEZ PRADA, Y COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO MATERNO DE DOÑA ELBA FERNANDEZ PRADA**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°198-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

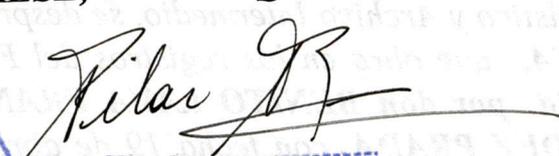
Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor WILSON CANELO RAMIREZ**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA ELBA FERNANDEZ PRADA, Y COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO MATERNO DE DOÑA ELBA FERNANDEZ PRADA** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación